

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO DECLARADO DE INTERÉS TURÍSTICO "CASTELLAR-GOLF".**

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO DECLARADO DE INTERÉS TURÍSTICO "CASTELLAR-GOLF", de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha de 6 de octubre de 2020 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS P.I.T. "CASTELLAR-GOLF", formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en los artículos 40.2.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, el PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS P.I.T. "CASTELLAR-GOLF" se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	29/10/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu613FPFI XU1p3AXMU3BzB47T7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que el PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS P.I.T. "CASTELLAR-GOLF" se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

## **POR LO QUE**

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera,

## **RESUELVO**

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria el PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO DECLARADO DE INTERÉS TURÍSTICO "CASTELLAR-GOLF", conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz  
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	29/10/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu613FPF IXU1p3AXMU3BzB47T7E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	